

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
USHUAIA, 24 OCT 2019*

**VISTO** el Contrato de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Helena Leticia MASSACCESI D.N.I. N° 35.283.306; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tendrá por objeto la realización de servicios de asesoramiento técnico relacionado al diseño de imagen y sonido en el área de Prensa de éste Poder Legislativo provincial.

Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTAY CINCO MIL (\$45.000) mensuales, desde el día 1° de Diciembre de 2019 y hasta el día 1° de Mayo de 2019.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso K) de la Ley N° 1015 de Contrataciones, sus Decretos Reglamentarios y sus modificatorias, Resoluciones de Presidencia 1064/18 y 1405/19, ratificadas por Resoluciones de Cámara N° 404/18 y 107/19, respectivamente.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

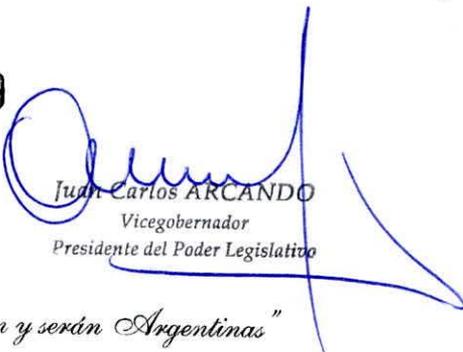
**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Servicios a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Helena Leticia MASSACCESI D.N.I. N° 35.283.306; por los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000) mensuales, desde el día 1° de Diciembre de 2019 y hasta el día 1° de Mayo de 2020.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1787 / 19**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo